

Acta Sesión ordinaria Nº27-2024

Acta Sesión ordinaria 27-2024, celebrada el día diecisiete de setiembre del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y siete de la tarde.

Sonia Medina Matarrita Luis Alberto Almanza Villar Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Yesenia Carmona Anchia Adrián González Quesada Javier Cascante Rojas Evelin Chavarría Ramos Hernán Aguilar Rodríguez	Presidente Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asume la Propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente
AUSENTES	
Elmer Agüero Berrocal	Concejal Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.
Licda Danixa Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa
Lic Juan Luis Arce Castro. Intendente Municipal

Audiencias

Serviliano Chavarría Rodríguez, junta Administrativa CTP Jicaral.
José Silvino Sequeira Briceño, junta Administrativa CTP Jicaral.
Sonia Zúñiga Trigueros, junta Administrativa CTP Jicaral.
Orbin Gerardo Rosales Arce, junta Administrativa CTP Jicaral.
Silvia Rodríguez, Promotora comité de la persona joven.
Yonny García Enríquez Cuerpo de Bomberos
Nestor Espinoza Briceño Cuerpo de Bomberos
Elvis Palma Bermúdez Cuerpo de Bomberos
Pablo Abarca Jimenez Cuerpo de Bomberos

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Extra ordinaria No. 25-2024, celebrada el 9 de setiembre del 2024

Acta ordinaria No. 26-2024, celebrada el 10 de setiembre del 2024

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

Audiencia No 1

Se reciben a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Jicaral, para la juramentación.

Audiencia No 2

Hora 5:30 p.m se reciben a la Sra. Silvia Rodríguez, tema: Efectos de asesorar en la conformación del comité de la persona joven de Lepanto.

Audiencia No. 3

Hora 6:10 p.m Se recibe a Luis Barrantes Gómez, Estación de Bomberos de Nandayure. Tema: Impacto y alcances del proyecto de Ley 24.518 que se tramita en Asamblea Legislativa.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A cargo de Hilda Amador.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Sonia Medina Matarrita: La señora presidenta realiza la comprobación del quórum, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. , Concejales Municipales Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del **Acta Extra ordinaria No. 25-2024, celebrada el 9 de setiembre del 2024,** pera antes de ser aprobada, pregunta a los presentes, si hay observaciones, al no haber, procede a someter a votación el Acta Extra ordinaria No. 25-2024, celebrada el 9 de setiembre del 2024, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. , Concejales Municipales Aplica el artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del **Acta ordinaria No. 25-2024, celebrada el 10 de setiembre del 2024,** para antes de ser aprobada, pregunta a los presentes, si hay observaciones, al no haber, procede a someter a votación el Acta ordinaria No. 25-2024, celebrada el 10 de setiembre del 2024, esta es aprobada con cinco votos. Votan Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. , Concejales Municipales Aplica el artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.

A cargo de Adrián González Quesada

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Audiencia No 1

Se reciben a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Jicaral, para la juramentación.

La señora Presidenta Sonia Medina Matarrita procede a la juramentación de los siguientes miembros:

Serviliano Chavarría Rodríguez.....601160534

José Silvino Sequeira Briceño.....601110865

Sonia Zúñiga Trigueros.....602050817

Orbin Gerardo Rosales Arce.....601840515

Una vez juramentados quedan formando parte de la junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Jicaral. Lepanto Puntarenas.

Audiencia No 2

Hora 5:30 p.m se reciben a la Sra. Silvia Rodríguez, tema: Efectos de asesorar en la conformación del comité de la persona joven de Lepanto.

Se recibe a la señora Silvia Rodríguez, iniciando con la presentación que trae.



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Conformación y funcionamiento de los Comités de la Persona Joven

Acta de Sesión ordinaria 27-2024 17 de setiembre del 2024

Comités de la Persona Joven

Son **comisiones conformadas** en cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito del país e integradas por personas jóvenes. Nombrados por un periodo de dos años.

Integrados por siete personas jóvenes representantes de los diferentes sectores; y quienes deben residir en el cantón o distrito.

Entre octubre y noviembre de cada año par, **las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito conforman** el comité de la persona joven (Art. 24, Ley N° 8261 y sus reformas). Si el acuerdo de nombramiento fuese fuera de ese plazo, no pueden obtener recursos de la Ley N° 8261.

Cada año el comité de la persona joven nombrado en plazo de Ley presenta un plan, programa o proyecto al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ).

Cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, es responsable de que se **mantenga el quórum estructural** de su comisión.

Sobre los Comités de la Persona Joven

Inician funciones el primero de enero de cada año impar; y en la primera sesión ordinaria, se designa en el seno del comité una presidencia y una secretaria.

Sesionan ordinariamente dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando la comisión lo requiera.

Designan

1. Una persona joven representante del comité de la persona joven ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
2. Dos personas adolescentes para la conformación del comité cantonal de deportes y recreación y comité distrital de deportes y recreación.

Acta de Sesión ordinaria 27-2024
17 de setiembre del 2024

Sobre los Comités de la Persona Joven

Ejecutar en conjunto y colaboración con la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito su plan, programa o proyecto.

El comité de la persona joven es el único que aprueba su plan, programa o proyecto.

La Municipalidad como buena práctica colabora en las gestiones relacionadas a la formulación y seguimiento y apoyo en la elaboración de los contrataciones; incluyendo un nombramiento o designación de una persona enlace municipal.

La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven aprueba la transferencia del recurso para la ejecución del proyecto aprobado y presentado por el comité.

Sobre los Comités de la Persona Joven

Dentro de las buenas prácticas en las municipalidades o concejos municipales de distrito se pueden mencionar:

- Incorporar cada año, los recursos de la Ley N° 8261 para el desarrollo de proyectos de los comités de la persona joven en el presupuesto ordinario de la Municipalidad.
- En caso de no tener incorporado el recurso de la Ley N° 8261 en el presupuesto ordinario municipal, incorporarlo en el primer extraordinario que presentan a la Contraloría General de la República.
- Realizar a principios de cada año, la activación del superávit específico que tiene el comité de la persona joven para poder ejecutarlo.
- Reglamentar el proceso de conformación y funcionamiento del comité (Art 24, Ley N° 8261).
- Documentar el proceso de conformación (Publicidad y Transparencia).

Código Municipal (Ley N°7794)

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023)

Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261)

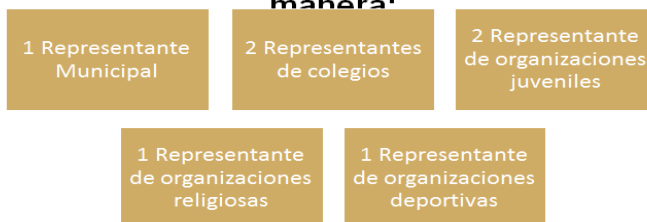
Artículo 2º Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

Comités de la persona joven: comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes.

Personas jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261)

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:



Requisitos indispensables para ser integrante del Comité de la Persona Joven:

- Ser persona joven; que las personas integrantes tengan entre 12 y 35 años de edad.
- Que sean residentes del cantón / distrito.
- Que sea costarricense, o que tenga condición migratoria regularizada.
- Que sean del sector por el cual se nombran.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante Municipal

El Concejo Municipal / Concejo Municipal de distrito elegirá al representante Municipal, ante el comité de la Persona Joven, a una persona joven residente en el cantón / distrito , cuya designación será democrática.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representantes de colegios

La elección de dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón / distrito, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas (hombre y mujer) por el gobierno estudiantil de las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria en el cantón / distrito.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representante de organizaciones juveniles

La Municipalidad / concejo Municipal de distrito convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón / distrito. Estas organizaciones deben estar registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de organizaciones religiosas

Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de organizaciones deportivas

Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

Formato de nómina Comités de la Persona Joven

Nombre del cantón / distrito					
Representante de:	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Numero de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Sector Municipal	Nombre representante municipal / concejo de distrito	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Deportivas	Nombre representante organizaciones deportivas	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Religiosas	Nombre representante organizaciones religiosas	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Enlace Municipal	Nombre del enlace municipal			XXXX-XXXX	
Correo Oficial del Comité					
Alcaldía / Intendencia de Distrito	Nombre de la Alcaldía / Intendencia de Distrito			XXXX-XXXX	
Presupuesto / Financiero	Nombre de persona encargada del área financiera			XXXX-XXXX	
Concejo Municipal	Nombre de secretaria del Concejo Municipal			XXXX-XXXX	

Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

- Transcripción del acuerdo tomado por la municipalidad o concejo municipal de distrito del nombramiento de las personas jóvenes integrantes del comité, tomado por el Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito (Con firmeza o dispensa de trámite a más tardar el 30 de noviembre).

Se requiere que el oficio incluya:

- Fecha del acuerdo.
- Número de sesión y número de acuerdo.
- Nombramiento de las personas integrantes del comité para el periodo 2025-2026, en el cual se indique el sector por el cual fueron nombrados.
- Documento de la Nómina del comité conformado con los contactos correspondientes.

Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

Remitir la documentación en la inmediatez posible al correo

proyectosccpj@cpj.go.cr

Es importante que se incluya en un extraordinario, para que ellos tengan el dinero para trabajar, si se deja de ultimo en ocasiones no da los tiempos, la tranferencia de recurso es lo que se aprueba en el primer trimestre.

Apoyo en la elaboracion de contrataciones, se requier de mucho acompañamiento.

La figura del enlace municipal, se autoriza a las municipalidades, donde se hace un enlace, es importante tener una persona funcionaria que les pueda colaborar al comité en cuanto los recursos.

La junta directiva aprueba la tranferencia. Hay datos, numeros de cuentas donde tienen que depositar el dinero.

En el momento que ustedes lo incluyan y ha sido aprobado, puede llegar al final o al principio, cuando tenga la autorizacion con la contraloria, en el momento que se vea el proyecto y se aprueba la tranferencia, se puede pedir, y se tenga en cuenta para el 2025.

Cual es el presupuesto. Es variable, según extension, poblacion.

El que le estan disminuyendo es a Puntarenas, ya que los distrito se los atrae, de la importancia para que lo hagan. Sino presentan nada, va para la caja unica del estado.

Ley 8261, si no esta incorporado metalo en el primer extraordinario.

Cuando un comité les queda un super habit, no lo pueden gastar en otra cosa, para usarlo tienen que pedir autorizacion, al concejo de la persona joven, como lo vana distribuir.

El otro asppecto se trata es reglamentar, toda comision se reglamenta, al final las municipalidades tenian un lapso de tres a seis meses para reglamentar, una vez que lo conformen empiecen a valorar, por efectos economicos y no hacen reglamentos, hay una ley que dice que se puede eximir los reglamentos de la pesona joven.

El comité de la persona joven, se modifica el articulo municipal articulo 13, el comité de la persona joven es permante, es caso particular de la ley, articulo 49 habla de la persona joven.

Quien es persona joven es de 12 años y menor a 35 años.

Ley general de la persona joven, ley 8261, **se conforman con cinco sectores de la personas joven.**

1-El representante municipal.

2-Dos representes del colegio. DINADECO no puede, es decir las asociaciones. Guías y Scouts, representante de grupos folclóricos, grupos ambientalistas.

3-dos representantes de organización juveniles.

4-Un representante de organización religiosa. Cualquier religión.

5-Un representante de organizaciones deportivas.

Tiene que haber un comité de deporte, en vista que en el distrito de Lepanto no hay, voy a realizar la consulta legal y después les informo, les aconsejo que elaboren un buen acuerdo, como no tienen un comité distrital de deportes, al no haber el comité de deporte, se tiene que nombra hasta en el mes de enero. Una vez que se nombre el representante del Concejo, se llena en la nómina, yo les voy a estar asesorando, nosotros corroboramos, que sean personas jóvenes, manejen los plazos que no se pasen al 15 de noviembre.

El acuerdo debe de estar con firmeza y se dispensa del trámite. Indicar el periodo de vigencia de dos años 2025-2026, que nos den el dato de la persona de enlace.

Esperemos que la asociación haga una temática de información.

Enviar al correo indicado y que copien a Silvia Rodríguez.

Sugerencias:

Ayudarles a obtener una firma digital, para el presidente o secretario

Asesoría en actas, como las llevan cada municipio, le tocaría a la secretaria.

Divulguen la información y guardar documentada el proceso.

Concejal Suplente Javier Cascante, influye algo el nexo

Sra. Silvia Rodríguez, no hay problema, si ha habido, eso se hace por asamblea, lo traen al concejo y dice quienes asistieron.

Que en la municipalidad sepan de los procesos para que brinden información sobre el proceso.

Pueden llamarme cuando puedan para asesorar y apoyar.

Intendente Municipal Juan Luis Arce: agradece, es importante y trabajar en eso ya que no nos queda mucho tiempo.

Sra. Silvia Rodríguez Declarar abierto el proceso de divulgación, es por eso se deja un plazo fijo para que los jóvenes pregunte si se hace conformación del comité, establecer las fechas, como el 15 al 20.

Si no hay comité distrital, es hacer el proceso amplio y participativo.

Se retira.

Audiencia No. 3

Hora 6:10 p.n Se recibe a Luis abril Barrantes Gomez, Estación de Bomberos de Nandayure. Tema: Impacto y alcances del proyecto de ley 24.518 que se tramita en Asamblea Legislativa.

Se presentan las siguientes personas:

Yonny García Enríquez

Nestor Espinoza Briceño

Elvis Palma Bermúdez

Pablo Abarca Jimenez

Se refieren que el proyecto de ley 24.518, perjudicaría al distrito de Lepanto y todos los bomberos, ya que quitan un 25% , el presupuesto que nos quieren quitar, menos personas, para la compra de repuestos, queremos proyecta a la comunidad, mayor empleo, seguridad.

Estamos haciendo la lucha, que nos apoyen haciendo la moción y saquen ese proyecto de ley.

Intendente Municipal Juan Luis Arce: agradezco tenerlos acá, es algo que se ha luchado, con el proyecto de acá, sin plata no tendremos ninguna estación, de parte de la administración se envía moción al concejo, en lucha, 454 kilómetros cuadrados en mucha, más lo de Nandayure, el tema de las Islas, ponemos en riesgo el activo de las personas, muchas gracias que están acá.

Síndico Suplente Hernán Rodríguez, felicita el hecho que está acá, nosotros Pacifico Norte, muy afectada en el verano, felicitarlos y a dar la lucha.

Concejal Propietario, Luis Alberto Almanza indica: No sabemos en qué punto está la reforma, hacer eco en redes sociales.

Concejal Suplente, Javier Cascante, saluda a los presentes, no solo ustedes se van a ver afectado, sino el MEP, no sé qué pretende el gobierno, si vemos que es la delincuencia está aumentando, si se quita en la educación y aumentar en seguridad pública.

Se indica que el señor Intendente presentara una moción para que se le de apoyo a lo expuesto anteriormente.

Se hace un receso de cinco minutos.

Inicia la sesión.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer carta enviada por vecinos de la comunidad de Encanto, encabezando para notificaciones, Dagoberto Guzman Sanchez, Dice así:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones. Los abajo firmantes queremos referirnos a ustedes como ya es de su conocimiento, todos los años acudimos a las nobles instancias del Concejo Municipal, concedores de su gran espíritu de colaboración, para reparar el camino mencionado en el epígrafe, mismo que creemos ya está dentro del inventario de caminos a reparar y mantener del distrito de Lepanto, como ustedes saben varias personas, poseemos una propiedad en el lugar conocido como el Encanto, camino de donde Pajilla para adentro en temporada de invierno se nos dificulta el ingreso dado que dicho camino se daña por las lluvias. Es por ello que acudimos a sus nobles instancias y a los funcionarios municipales que se encargan de atender estos asuntos para que nos puedan ayudar con esta solicitud que es de vital importancia para nosotros; pero necesitamos de ser posible, que ya sea con lastreado y cuneteo para que la temporada de invierno no le cause daño. No omito manifestar que los señores Venegas de VESIM, tienen conocimiento del caso y están totalmente de acuerdo en donar el lastre que sea necesario y que

además no sería en todo el camino sino en ciertos tramos. También no se omite manifestar que la zona va en crecimiento turístico muy importante y esta zona es de gran riqueza para realizar viajes a caballo para los turistas, también ha incrementado la necesidad de realizar ejercicio por lo que este lugar es apto para realizar caminatas de esparcimiento y salud; además las personas que realizan motocros eventualmente utilizan este lugar y para finalizar es una ruta alterna para que los habitantes de la Tigra y de Camaronal puedan llegar a Jicaral ante un eventual desastre natural. Quedamos atentos a una respuesta positiva y pronta . Dejo para notificaciones correo: guzmansanchezdOgmail.com Agradeciendo de antemano su colaboración y gentileza, de usted con todo respeto y consideración. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso b.....
Se procede a leer carta de invitación enviada por la Licda. Tatiana Varela Quesada, INVU, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

ASUNTO: Invitación a participar en MODELOS DE CAPACITACION PLANES RUGULADORES Y REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO DE ALCANCE NACIONAL EN LA GESTION MUNICIPAL. EN FORMA VIRTUAL.

Martes 24 de setiembre del 2024, hora 9:30 a.m 12:30 md.

Ley de planificación No. 4940. **Una vez analizada se tome acuerdo.**

Inciso c.....
Se procede a leer Oficio ASC-SFA-40-2024, enviado por Amado Gonzalez Chavarria, Presidente de la Asociacion Cívica Jicaraleña, cedula Jurídica No. 3-002-186522. Literalmente dice así: Reciban un cordial Saludo, quiere solicitarle la aprobación del apartado de la fecha **13-14-15-16 de diciembre del 2024**, el cual realizaremos el tradicional festival navideño y fiestas Cívicas. Se gestiona los permisos ante la fuerza pública, y uno de ellos el que de parte de ustedes nos den el Visto Buenos para utilizar dos licencias de licores, una que será utilizada en el chispero (4 días) y una en el salón, sábado y domingo (2 días), concedores que el permiso se daría si se presentan los requisitos correspondientes. Aprovechando la solicitud, al mismo tiempo quiero solicitarle el cierre de la calle Cantonal, que comprende de: Costado ESTE del Centro Agrícola Cantonal hasta el Campo Ferial, como recorrido del festival. Petitoria: En tres acuerdos por separado. 1-Apartado de las fechas, 2-Visto bueno de dos licencias de licores, 3-Aprobacion del cierre parcial de la calle distrital. Quedo atento a su respuesta. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....
Se procede a leer Oficio SFA-043-2024, enviado por Xiomara Jiménez Morales, Dice así: Por este medio remito para su respectiva aprobación la modificación N*03-2024 al presupuesto 2024, dado al proceso laborar expediente N.20-000151-0868-LA a nombre de Xiomara Jimenez Morales, cedula 6-U248-0141. Así mismo les hago saber qué la misma contempla un AUMENTO de ¿4.000.000.00, PROGRAMA | Administración General a la cuenta de Reintegros y Disminuciones. REBAJA: PROGRAMA 1, TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¿1.751.117.50, prestaciones legales e Indemnizaciones. PROGRAMA II, Auditoria ¿2.248.882.50 En la cuenta de Remuneraciones. Es necesario indicar que la misma no sobrepasa el 40% de gastos administrativos, manteniendo el equilibrio presupuestario. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se procede a leer dictamen de la Licda. Danitza Duron Reyes, donde se le pide consulta al proyecto de ley No. 24.288, Dictamen dice así:

Por este medio procedo atenta y con todo gusto abordar su consulta legal, con base a la reforma a la distribución de recursos de la ley 8114 a favor de los Concejos Municipales de Distrito. Antes de referirme a la consulta de su interés, plantearé los siguientes postulados correspondientes a fin de evacuar la consulta de forma oportuna aplicando para ello el principio de legalidad de la función pública artículo 11 de la LGAP y 11 de la Constitución Política. El proyecto de ley "Traslado de la atención plena y exclusiva de la red vial nacional no estratégica a los gobiernos locales" transfiere a las municipalidades los recursos económicos y rutas de la red vial nacional no estratégicas para su atención plena y exclusiva. La distribución se realizará mediante una fórmula que establece que se asignarán los recursos en relación con la longitud (kilómetros) y el ancho de la calzada de cada ruta. En revisión de proyecto de ley Expediente N*24.288 "Reforma a la Distribución de Recursos de la ley 8114 a Favor de los Concejos Municipales de Distrito" nos informa que los planes viales quinquenales son las herramientas idóneas para la adecuada planificación vial de las Municipalidades y, sobre todo, a la maximización de los recursos, en una época austera como la que enfrenta nuestro país durante los últimos años. Dichos planes quinquenales son financiados a partir de los fondos obtenidos del impuesto único a los combustibles, cuya distribución se encuentra normada por el numeral cinco de la Ley 8114, el cual señala: "La totalidad de la suma correspondiente a este veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por los gobiernos locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos. 3. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades que cuenten con Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal.

De esta manera el inciso 2 señala que el treinta cinco por ciento del 22,25 por ciento que se gira a las municipalidades se otorga bajo las estadísticas dispuestas por el índice de Desarrollo Social Cantonal. (IDS el restante 15% entre a+ huellas municipalidades «que tengan un plan Cantonal debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

En resumen, el treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan). En el caso de los Concejos Municipales de distrito la distribución de los recursos será realizada conforme al IDS del distrito. Y en el caso de los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

Por lo tanto, este proyecto potenciará económicamente estas regiones desfavorecidas de cada cantón, y brindaría la posibilidad a las intendencias municipales de contar con mayores recursos para atender las necesidades de comunicación vial que se presentan en el distrito. Esperando haberle informado. Sin más me despido. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se procede a leer” 0 Estimados señores y señoras del Concejo Municipal: Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores, tanto personales como municipales. Así mismo con sumo respeto procedo a remitir convenio entre la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, para que este honorable Concejo Municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar a esta Intendencia Municipal la suscripción del convenio denominado “Inscripción Registral de la Plaza de Deportes de Cabo Blanco” Se adjunta acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas N2MP-SMAC-0332-09-2024 en el cual se aprueba por unanimidad en sesión ordinaria N. 28 celebrada el 05 de septiembre del 2024. (Observación no hay adjuntos)**Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso g.....

Se procede a leer Oficio IM-0741-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal. Dice así:

Así mismo con sumo respeto procedo a remitir convenio entre la G&Q Asociados Constructora y Consultora S.A, y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, para que este honorable Concejo Municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar a esta Intendencia iMunicipal la suscripción de convenio denominado “Convenio Marco de Cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y G&Q Asociados Constructora y Consultora S.A, para la atención y el mejoramiento del Distrito en la prestación de servicio sobre la tramitología de bonos de vivienda”

Se adjunta acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas N2MP-SMAC-0331-09-2024 en el cual se aprueba por unanimidad en sesión ordinaria N. “28 celebrada el 05 de septiembre del 2024. (Observación no hay adjuntos)**Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

ACUERDO No. 1

Presentada por JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL

Considerando 1

PRIMER CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala: "La polinización y sobre todo la de las abejas, es un proceso fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Casi el 90 por ciento de las plantas con flores dependen de la polinización para reproducirse; asimismo, el 75 por ciento de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización y el 35 de las tierras agrícolas mundiales"

SEGUNDO CONSIDERANDO

Que el Distrito de Lepanto ubicado en el cono sur de la Península de Nicoya como parte de la zona azul de Costa Rica y una de las zonas de mayor recuperación boscosa de Costa Rica y la zona con más apicultores y más producción de miel registrada en el país busca convertirse en un distrito amigable con las abejas y otros polinizadores, brindando lugares seguros y productivos para la conservación de las especies y el agro productivo local.

TERCER CONSIDERANDO

Que esta administración propone trabajar iniciativas y proyectos para la protección de este insecto, así como la promoción de actividades apícolas, melipónica y de conservación de todos los polinizadores, para que el distrito de Lepanto proteja a las abejas nativas sin aguijón, *Apis Mellifera* y otros polinizadores que aportan a la protección del medio ambiente.

MOCIONO PARA QUE:

Para que este honorable Concejo Municipal tome los siguientes acuerdos.

- I. Declarar al Distrito de Lepanto, como distrito amigable con las abejas y otros polinizadores.
- II. Articular una serie de acciones administrativas y de impacto en el territorio para sostener la protección de las abejas y otros polinizadores, entre las cuales podemos citar:
 - a. Dar inicio de una campaña permanente de información a través de las redes sociales oficiales del Concejo Municipal para concientizar y sensibilizar a la población del distrito de Lepanto y todas sus comunidades sobre la importancia de proteger las abejas y los polinizadores en sus hábitats naturales.
 - b. Promover la producción Agroecológica en el distrito que permita una reducción en el uso de productos químicos-fitosanitarios, en coordinación con las empresas, Ministerio de Agricultura y Ganadería entes internacionales, Universidades, centros educativos, INA, Asepaleco, MINAE, Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, ASOAPI, INTA, ONGs entre otros que aporten sobre este tema.
 - Cc. Desarrollar una estrategia de siembra de plantas hospederas para polinizadores y abejas, para asegurarles alimentos de calidad, especialmente en momentos críticos del año y en zonas con exceso de monocultivos de hierbas y zacates.
 - d. Fomentar el desarrollo de la apicultura, como actividad productiva sostenible en el distrito, para mantener la población de abejas domésticas, *Apis mellífera*; así como promover la meliponicultura de abejas nativas o Meliponas, mediante el desarrollo de programas de apoyo financiero y técnico para el equipamiento y

desarrollo de colmenas, mediante la gestión de proyectos con fondos, públicos, privados y de aporte de organismos internacionales.

e. Elaborar un programa de capacitación y formación de conciencia para influir en las prácticas que realizan las personas agricultoras del cantón, así como de autoridades y empresas gestionando apoyo con otras instituciones públicas y alianzas privadas para ir en la misma línea así maximizar los recursos humanos económicos e institucionales delegando roles.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar y acoger la moción en todas sus partes. Notificar a la Intendencia. **ACUERDO APROBADO.**

Aplicación del artículo 45 del código municipal. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Concejales Municipales Propietarios. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción 2.....

ACUERDO No. 2

Presentada por JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL

PRIMER CONSIDERANDO

Que en razón que se encuentra en la corriente legislativa el Proyecto de Ley No 24.518, Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico) que buscan gestionar financiamiento para una entidad, con un grave problema de fondo ya que ambas iniciativas se basan en rebajar en 1 % los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos por el 4 % de las primas de seguros, lo que prácticamente dejaría a la Benemérita organización con casi el 4 % menos de su financiamiento, lo cual es insostenible 25 % menos del financiamiento., lo cual es insostenible e inconcebible.

SEGUNDO CONSIDERANDO

Que este proyecto se haya presentado sin un análisis real de las repercusiones e impactos que generaría en la capacidad del Cuerpo de Bomberos para poder hacerle frente a las necesidades e inclusive poniendo en peligro su operación, y por lo tanto la protección del ambiente, la propiedad y la vida de los costarricenses. De manera tal que la presente moción tiene como sustento lo siguiente:

- El Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta el servicio en todo el país.
- El proceso de desarrollo del Cuerpo de Bomberos ha sido posible gracias a los ingresos del 4 % de las primas de seguros permitiendo a la organización prestar el servicio en la actualidad.

Las diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas con la apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo de la eficiente labor del Cuerpo de Bomberos.

- En la actualidad existen 15 comunidades que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, y se tienen proyectos enfocados a la apertura de estos nuevos servicios o (remodelación o sustitución), estando dentro de este el distrito de Lepanto.
- Los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los años, lo que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al Cuerpo de Bomberos poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así como del 2010 al 2023 se han duplicado las emergencias pasando de 32 mil a 60 mil, esto según dato de dicha organización.
- Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma Asamblea Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el 2023, y esta acción tenía un fin específico, el cual era dotar a la organización con la capacidad de invertir en las necesidades de las diferentes comunidades del país y proyectos como los que están en trámite en la Asamblea que van en contra de las gestiones realizadas.
- Pretender disminuir las capacidades de una organización que viene trabajando tan eficientemente, con un financiamiento estable va en contra de toda lógica de la administración pública

MOCIONO PARA QUE:

Este honorable Concejo Municipal tome en acuerdo o siguiente:

1. Solicitar el archivo del Proyecto de Ley N. 24.518 a las y los Diputados de la República, que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Público)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de tal cobertura de su servicio a nivel nacional.

II. Que se dispense del Trámite de Comisión y se declare ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. HL Que se notifique el acuerdo con acuse de recibo a los Diputados(as) de la República de Costa Rica, a todos los Concejos Municipales del país y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para su conocimiento y lo que corresponda.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, acoger la moción en todas sus partes. Se archive el expediente No 24.518, se apoye al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Notificar. **ACUERDO APROBADO.**

Aplicación del artículo 44 del código municipal, aprobado, aplicación del artículo 45, aprobado. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Concejales Municipales Propietarios. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE

Presidenta Municipal Sonia Medina indica: Por un espacio de tiempo dejamos el informe de intendente para la próxima semana y somete a votación aprobada en cinco votos.

ARTICULO IX. COMISION.....

Presidenta Municipal Sonia Medina indica: se traslada para la próxima semana.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Intendente Municipal Juan Luis Arce indica:

Con la limitación del equipo, se da prioridad a los trabajos de emergencia, debe de ser conocimiento, cuando recibimos la administración, recibimos un equipo deteriorados, un bajo está en malas condiciones en un taller y debemos como 25 millones de colones, y además tenemos un proceso de contratación muy lento, de hoy en adelante no podemos usar la vagoneta ya que no se hace un proceso de contratación, afectando a las comunidades y a las personas. Vamos a dar prioridad de arreglo de caminos priorizando a las personas donde hay emergencia, vamos a realizar un esfuerzo, hemos tenido el apoyo del pueblo, la Fresca, esfuerzo el acompañamiento de la comisión nacional de emergencia, muchos de los empleados municipales, que se han quedado y nos han acompañado, cosas como simple, donde hubo un divorcio, agradezco al MEP, fue muy difícil por las horas de sacrificio, se hizo por el pueblo, ahora viene otra prueba, es nuevamente se está coordinando con el MEP, como un distrito a nivel país, gente que viene de Panamá de México se esperan como dos mil quinientos o tres mil, somos un distrito que va para adelante.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 3: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Dictamen presentado por la Licda Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa, se **ACUERDA con cinco votos**, Acoger y apoyar el proyecto de Ley No 24.288, REFORMA A LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. ACUERDO APROBADO, Aplicación de los artículos 44 y 45 ambos del Código Municipal. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. , Concejales Municipales Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso b.....

ACUERDO No 4: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta enviada por vecinos de la comunidad de Encanto, Tigra y de Camaronal, encabezando para notificaciones, Dagoberto Guzman Sanchez. guzmansanchezd@gmail.com ASUNTO: Reparación del camino.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos. Dar pase a la Intendencia para que agende en cronograma. Contestar al interesado e informar

al Concejo. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua , Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración invitación enviada por la Licda. Tatiana Varela Quesada, INVU, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

ASUNTO: Invitación a participar en MODELOS DE CAPACITACION PLANES RUGULADORES Y REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO DE ALCANCE NACIONAL EN LA GESTION MUNICIPAL.

Martes 24 de setiembre del 2024, hora 9:30 a.m 12:30 md.

Ley de planificación No. 4940. En forma virtual.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, darla por conocido, con la anuencia de participar Sonia Medina Matarrita, Hernan Aguilar Rodriguez, Luis Almanza Villar y Yesenia Carmona Anchia, quienes se inscribirán en el link enviado a sus correos. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 6: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Oficio ASC-SFA-40-2024, enviado por Amado González Chavarría, Presidente de la Asociacion Cívica Jicaraleña, cedula Jurídica No. 3-002-186522

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el apartado de las fechas que comprenden del 13 al 16 de diciembre del 2024, para realizar la actividad denominada; Festival navideño y fiestas Cívicas 2024. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. , Concejales Municipales Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso e.....

ACUERDO No 7: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Oficio SFA-043-2024, enviado por Xiomara Jiménez Morales, Dice así: Por este medio remito para su respectiva aprobación la modificación N.03-2024 al presupuesto 2024, dado al proceso laborar expediente N.20-000151-0868-LA a nombre de Xiomara Jimenez Morales, cedula 6-U248-0141.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, se le indica a la señora Jimenez Morales, que se recibe el martes 24 de setiembre del presente, hora 5:30 para que exponga la moción indicada. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc

